

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02370

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral segundo de la parte resolutive del auto de 16 de marzo de 2021, en cuanto al valor por el cual se aprueba la liquidación de crédito. En consecuencia, dicho numeral quedará así: "*Aprobar la liquidación de crédito en la suma de \$5.103.604,89.*"

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-90 de 4 de junio de 2021.